



Ministerio de Desarrollo Social

3635



BUENOS AIRES,

127 MAR 2015

VISTO el Expediente N° E-10003-2015 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y lo reglamentado por el Decreto N° 1023/2001 y modificatorios, y el Decreto N° 893/2012 y modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° E-66685-2014, se tramitó Licitación Pública N° 118/2014 tendiente a lograr la adquisición de insumos textiles, emitiéndose la Orden de Compra N° 995/2014, a favor de la firma CENGI S.A.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN solicita la ampliación en un importe del veinte por ciento (20%) del renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 995/2014.

Que en consecuencia procede ampliar el renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 995/2014, acorde lo previsto en el artículo 12 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y modificatorios, y el artículo 124 inciso a), del Anexo al Decreto N° 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Resolución se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto N° 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria del Decreto N° 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y modificatorios, los Decretos N° 357/2002, modificatorios y complementarios, N° 112 del 10 de Diciembre de 2011 y la Resolución MDS N° 574/2010.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Amplíase el renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 995/2014 emitida a favor de la firma CENGI S.A., correspondiente a la Licitación Pública N° 118/2014, en la suma de PESOS



Ministerio de Desarrollo Social

CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 474.191.-), por las causales expuestas en los Considerandos de la presente.

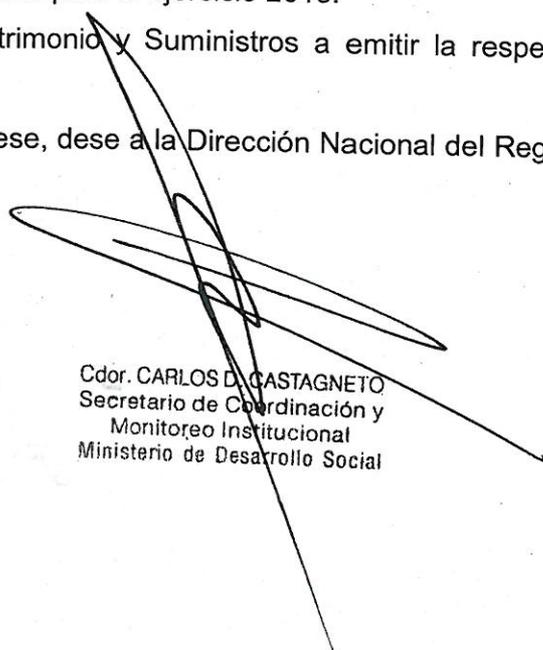
ARTÍCULO 2º.- Atiéndase la erogación total que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 474.191.-), con cargo a los créditos del presupuesto de este Ministerio para el ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

 RESOLUCIÓN SCyMI Nº

3635


Cdr. CARLOS D. CASTAGNETO
Secretario de Coordinación y
Monitoreo Institucional
Ministerio de Desarrollo Social